

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
Bogotá D. C., nueve (9) de junio de dos mil veintidós (2022)

Ref: Proceso Ejecutivo No. 110014003020-2022-00401-00

Como quiera que los títulos valores presentados como base de la acción ejecutiva reúnen los requisitos exigidos por los artículos 621 y 709 s.s. del Código de Comercio, artículo 422 del Código General del Proceso y cumplen con las formalidades del Art. 82 y siguientes de la obra citada y artículo 6 del Decreto 806 de 2020, el Juzgado **R E S U E L V E**:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva de menor cuantía a favor de BANCO DE BOGOTA S.A., y en contra de GERMAN RINCON RINCON, para que dentro del término de cinco días contados a partir de la notificación personal de este auto pague a la parte demandante las siguientes sumas de dinero:

PAGARÉ N° 79357686

1.1. \$28.420.799,00, por concepto de capital contenido en el Pagaré, objeto de la presente acción.

1.2. Por los intereses moratorios sobre el capital indicado en el numeral 1.1., causados desde el 15 de febrero de 2022, hasta que se efectúe el pago, liquidados a la tasa máxima legal permitida, según certificación de la Superintendencia Financiera.

PAGARÉ No. 555057648

1.3. \$19.500.000,00, por concepto de capital acelerado contenido en el **Pagaré** objeto de la presente acción.

1.4. Por los intereses moratorios sobre el capital acelerado indicado en el numeral 1.3., liquidados desde el 2 de mayo de 2022, hasta que se efectúe el pago, a la tasa máxima legal permitida, según certificación de la Superintendencia Financiera.

1.5. \$12.500.000,00, por concepto de capital de 25 cuotas en mora, comprendidas entre el 27 de marzo de 2020 al 17/03/2022, cuyos valores se discriminan así:

	Fecha de vencimiento	capital cuota
1	27/03/2020	\$500.000,00
2	27/04/2020	\$500.000,00
3	27/05/2020	\$500.000,00
4	27/06/2020	\$500.000,00
5	27/07/2020	\$500.000,00
6	27/08/2020	\$500.000,00
7	27/09/2020	\$500.000,00
8	27/10/2020	\$500.000,00
9	27/11/2020	\$500.000,00
10	27/12/2020	\$500.000,00
11	27/01/2021	\$500.000,00
12	27/02/2021	\$500.000,00
13	27/03/2021	\$500.000,00
14	27/04/2021	\$500.000,00
15	27/05/2021	\$500.000,00
16	27/06/2021	\$500.000,00
17	27/07/2021	\$500.000,00
18	27/08/2021	\$500.000,00
19	27/09/2021	\$500.000,00
20	27/10/2021	\$500.000,00
21	27/11/2021	\$500.000,00
22	27/12/2021	\$500.000,00
23	27/01/2022	\$500.000,00
24	27/02/2022	\$500.000,00
25	27/03/2022	\$500.000,00

1.6. Por los intereses moratorios sobre el capital indicado en el numeral 1.5., causados desde el 2 de mayo de 2022, liquidados a la tasa máxima legal permitida, según certificación de la Superintendencia Financiera.

SEGUNDO: LIQUIDAR las costas y agencias en derecho en su oportunidad legal.

TERCERO: NOTIFICAR el presente proveído a la parte demandada en la forma indicada en los artículos 290 al 301 del Código General del Proceso y el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, advirtiéndole que cuenta con el término de cinco (5) días para pagar siguientes a la notificación de esta providencia o partir de esta misma fecha cuenta con diez (10) días para proponer excepciones, de acuerdo a lo dispuesto con los artículos 431 y 442 *ibídem*.

CUARTO: RECONOCER personería suficiente al abogado JORGE PORTILLO FONSECA, identificado con C.C. No. .79.399.212 y T.P. 102.717 del C.S. de la J., quien actúa en calidad de apoderada judicial de la entidad ejecutante.

NOTIFÍQUESE,

Firma Electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO No.079 Hoy diez (10) de junio de 2022 a la
hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria
DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

dfva

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8905f2f11253aa414c68f3cfb16c90beed5fac20ca082847e83e68dc3928a78**

Documento generado en 10/06/2022 10:11:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>